



## Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y, sobre todo, a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

### ENESA

#### Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32.

Fax: 913 08 54 46.

[www.mapa.es](http://www.mapa.es)

[seguro.agrario@mapa.es](mailto:seguro.agrario@mapa.es)



*Haz como Tomás:*  
**Asegura tu cosecha  
de aceituna**

NIPO: 251-05-019-4. D.L.: M41063-2005

*ENESA y tu Comunidad  
Autónoma subvencionan tu  
Seguro de Rendimientos  
en Aceituna*

**ASEGÚRATE**

Plan de Seguros Agrarios 2005

La ayuda más segura  
para el campo



ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

La ayuda más segura  
para el campo

Plan de Seguros Agrarios 2005



ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)



## Producciones asegurables y ámbito de aplicación

Toda explotación de olivar, destinada a la producción de aceituna de almazara, de verdeo o mixta, puede ser asegurada dentro del Seguro de Rendimientos en Aceituna, cosecha 2006-2007.

## Riesgos cubiertos y coberturas

La cobertura de este seguro es del **70%** del rendimiento asignado a cada explotación, siempre y cuando las pérdidas sean debidas a cualquier **adversidad climática**, distinta del pedrisco, incluidas las pérdidas por **sequía y helada**.

Las pérdidas producidas por **pedrisco**, que se cubren al **100%**, se valorarán parcela a parcela. El resto de los riesgos climáticos, se valorarán en el conjunto de la explotación.

También queda cubierta la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia del riesgo de **helada** o de **incendio**.

En este Plan, el agricultor tiene la posibilidad de elegir una cobertura del **50%** del rendimiento asignado con un coste significativamente inferior.

En cualquier caso, si en la primavera, la producción real esperada fuese superior a la asegurada, se podrá contratar un Seguro Complementario para el riesgo de pedrisco.

## Rendimientos

El rendimiento máximo asegurable se ha establecido teniendo en cuenta las declaraciones que para la obtención de las ayudas de la PAC ha hecho el propio agricultor durante los últimos años. Este rendimiento, que viene expresado en kilos de aceituna por árbol, se ha actualizado en la presente campaña y está disponible para su consulta, en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, [www.mapa.es](http://www.mapa.es).

También puede conocer este rendimiento, así como otros aspectos importantes relacionados con el seguro, a través de las entidades aseguradoras, las Organizaciones Agrarias y otros mediadores del seguro.

## Revisión de rendimientos

Si la explotación del agricultor se hubiera modificado significativamente en los últimos años, al haber sufrido una transformación en regadío o por la evolución de plantaciones jóvenes o por haberse producido cambios en el tamaño de la explotación, el titular de la explotación podrá solicitar la revisión de rendimientos, para lo que hay un procedimiento establecido.

En primer lugar, es imprescindible contratar el seguro de rendimiento con el rendimiento asignado y a la misma vez, solicitar por escrito, en impreso establecido a tal efecto, la revisión del rendimiento que el tomador deberá tramitar.

Solo serán atendidas aquellas solicitudes que se reciban en Agroseguro antes de los quince días siguientes a la finalización del periodo de suscripción, debiendo contestar Agroseguro antes de transcurridos sesenta días de su recepción.

En caso de que no le sea concedido el aumento solicitado y que el nuevo rendimiento no le satisfaga podrá rechazar el seguro, y Agroseguro está obligado a devolver la prima íntegramente.

## Periodo de suscripción

**Este seguro se puede contratar hasta el 15 de diciembre de 2005.**

## Subvenciones

**El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA** subvenciona este seguro de rendimientos con una cantidad máxima del **50%**.

TIPO DE SUBVENCIÓN	SEGURO DE RENDIMIENTOS	SEGURO COMPLEMENTARIO
Base	22%	10%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por las características del asegurado Agricultor Profesional, Explotación Prioritaria, Organización de Productores y Joven agricultor.	14% (*)	14% (*)
Por renovación del contrato	6% ó 9% (**)	6% ó 9% (**)

(\*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(\*\*) Según se hayan asegurado en uno o en dos años anteriores.



**Las Comunidades Autónomas** subvencionan complementariamente este seguro.

El agricultor cuando formaliza la póliza sólo tiene que pagar la parte que le corresponde, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.

